

DOÑA URSINA GONZÁLEZ DE ARA PARRILLA, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, ante mí, la Secretaria Acctal., ha dictado la Resolución siguiente:

“DECRETO.- En Santa Cruz de La Palma, 9 de noviembre de 2017.

Visto la instancia presentada, en el registro general de documentos en fecha 09 de noviembre de 2017 y número de registro 15455, por Doña María Mercedes Arteaga Rodríguez, rechazando el cargo de Vocal Suplente para el Tribunal en las pruebas selectivas para confeccionar una lista de reserva de Trabajador Social en este Excmo. Ayuntamiento de S/C de La Palma, al entender que concurre causa de abstención.

Visto que los aspirantes podrán ser recusados en cualquier momento del proceso selectivo, siempre que concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Sector Público, por el cual


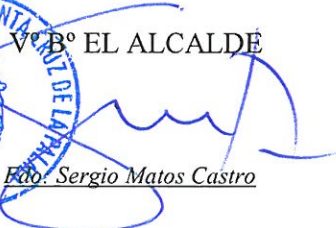
Esta Alcaldía, de las atribuciones que conferidas por el artículo 21.1 s) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, **HA RESUELTO:**

Primero.- Aceptar la renuncia de Dña. María Mercedes Arteaga Rodríguez, al cargo de Titular Suplente en las pruebas selectivas para confeccionar una lista de reserva de Trabajador Social, al incurrir causa de abstención.

Segundo.- Nombrar, de conformidad a la Base Sexta de la convocatoria como Titular Suplente del Tribunal Calificador, a:

D. Jesús M. Arce Acosta, Grupo Gestión F.A. Hospital General de La Palma.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial para general conocimiento de este acto administrativo.


Vº Bº EL ALCALDE

Edo. Sergio Matos Castro


SECRETARIA GENERAL
